Pereira, Risaralda, **abril veintinueve (29)** de **dos mil veintiséis (2026)**

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Justificación técnica y jurídica para la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-07-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.8879594).**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales conferidas, me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en el tiempo del contrato suscrito con el contratista **ANDREA JULIANA GÓMEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.972.476** expedida en Medellín Antioquia, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FÁCTICA

1.1. El **16** de **enero** de **2026**, el **INFIDER** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CPSP-07-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.8879594)** con la señora **ANDREA JULIANA GÓMEZ GUTIÉRREZ**, identificada con C.C. No. **43.972.476** expedida en Medellín Antioquia, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INFIDER EN EL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN FINANCIERA"**, conforme a las obligaciones específicas detalladas en el clausulado complementario.

1.2. El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.864.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **cuatro (04)** meses, contados a partir del **16** de **enero** de **2026** hasta **15** de **mayo** de **2026**.

1.3. Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las siguientes actividades:

1. Realizar la liquidación y presentación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la planilla PILA del personal de planta y de los contratistas del INFIDER, con la periodicidad exigida, generando los soportes correspondientes. **2.** Elaborar la liquidación de nómina para pago quincenal, efectuar las verificaciones y ajustes que correspondan, y dejar soportes y reportes para trámite de pago. **3.** Liquidar y revisar las prestaciones sociales y conceptos asociados (cesantías, intereses, vacaciones, primas, bonificaciones y demás que apliquen), realizando los ajustes requeridos conforme a la periodicidad y disposiciones vigentes. **4.** Generar y remitir a los funcionarios, de manera periódica, los reportes y desprendibles derivados de la liquidación de nómina y prestaciones, garantizando consistencia y trazabilidad. **5.**

Consolidar mensualmente los soportes de nómina, seguridad social y prestaciones sociales (planillas, comprobantes y reportes), organizando el archivo físico y digital para control interno y auditoría. **6.** Proyectar los certificados de ingresos y retenciones de los funcionarios y gestionar su notificación por los canales institucionales. **7.** Apoyar las actividades operativas requeridas por la Dirección Administrativa y Financiera relacionadas con contabilidad y presupuesto y Dirección Administrativa y Financiera en lo que guarde relación con el objeto contractual. **8.** Preparar, consolidar y presentar a la Dirección Administrativa y Financiera la información que deba rendirse a entes de control y demás entidades que lo requieran, en los formatos y plazos establecidos. **9.** Asesorar y acompañar el proceso presupuestal de las dependencias del INFIDER, elaborando insumos, verificaciones y reportes que faciliten la programación, seguimiento y control presupuestal. **10.** Acompañar la rendición de la cuenta anual consolidada, suministrando información y soportes al área de contabilidad y presupuesto, y realizando ajustes cuando se requiera para la consistencia del reporte. **11.** Acreditar, previo a la presentación del informe de actividades, la afiliación y el pago oportuno e íntegro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), mediante planilla PILA y demás soportes exigidos por el INFIDER, manteniendo actualizada la cobertura y el nivel de riesgo conforme a la actividad contratada. **12.** Atender y participar en las reuniones, mesas técnicas, audiencias y comités que convoque el INFIDER y que sean necesarios para el desarrollo del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales en los procesos de gestión del talento humano y gestión financiera, toda vez que la carga operativa y técnica del área supera la capacidad proyectada inicialmente.

Se ha evidenciado que actividades como la liquidación de nómina, la gestión de la seguridad social integral (PILA), la liquidación de prestaciones sociales, la proyección de certificados, el acompañamiento a procesos presupuestales, la rendición de cuentas a entes de control y la consolidación de información para el Plan de Acción, FURAG, SIMO, entre otras, demandan un apoyo calificado de forma permanente.

En consecuencia, la prórroga y adición que se solicitan responden al principio de planeación y a la necesidad de garantizar la continuidad y eficacia administrativa, evitando la interrupción de actividades neurálgicas para el funcionamiento del INFIDER.

Adicionalmente, el Certificado de Inexistencia y/o Insuficiencia de Personal expedido por la Dirección Administrativa y Financiera el 7 de enero de 2026, certifica que en la planta de cargos del INFIDER no existe personal idóneo o con disponibilidad para prestar los servicios profesionales en el proceso de gestión del talento humano y gestión financiera, lo que imposibilita asumir estas funciones con personal de planta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

3.1. Autonomía de la voluntad (artículo 40, Ley 80 de 1993): Las entidades estatales gozan de la facultad de introducir las modificaciones y estipulaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y la buena administración.

3.2. Límite de adición (parágrafo del artículo 40, Ley 80 de 1993): La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En el presente caso, la adición solicitada de **$7.432.000** equivale al 50% del valor original **($14.864.000),** cumpliendo con el límite porcentual y legal.

3.3. Modificaciones contractuales (artículo 3,14,16, Ley 80 de 1993, sentencia C-416 de 2012): Las modificaciones a los contratos estatales proceden cuando persisten las causas que dieron origen al contrato y existe disponibilidad presupuestal, garantizando la continuidad del servicio.

3.4. Continuidad del servicio (principio general): En virtud de los principios de economía y responsabilidad, La administración debe propender por la ejecución eficiente de los recursos públicos y por la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, evitando con ello la parálisis administrativa y la afectación del servicio. Además, la entidad debe asegurar que los procesos no se interrumpan cuando la necesidad que les dio origen subsista.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS

Se deja constancia que:

- Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **105** de fecha **29** de **abril** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200802 Otros Servicios personales indirectos.**

- La contratista ha manifestado su aceptación expresa a los términos de esta adicción y prórroga, comprometiéndose a realizar el pago de la seguridad social proporcional al nuevo plazo y valor.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con base en lo expuesto, solicito autorizar el trámite para suscribir el documento modificatorio **(Adicional y prorroga No. 1)** bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Valor / Plazo
PRÓRROGA	**Dos (02) meses** adicionales, contados a partir del **16 de mayo de 2026**, extendiendo la vigencia hasta el **15 de julio de 2026**.
ADICIÓN	La suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($7.432.000) M/CTE** (equivalente al 50% del valor inicial).
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($22.296.000) M/CTE.**

Se precisa que la forma de pago se ajustará proporcionalmente a lo establecido en el contrato original, manteniéndose la misma periodicidad y condiciones (pagos mensuales y/o proporcionales a la ejecución del contrato), con las deducciones de ley (estampillas y retenciones) conforme a lo inicialmente pactado.

Cordialmente,

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero – INFIDER
Supervisor del contrato.

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER
Reviso.

Proyecto: **GERMAN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista.